

**RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE CRÉDITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE**

CHECOSLOVAQUIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 443 de 5 de Mayo de 1989

Publicado en La Gaceta No. 113 de 15 de Junio de 1989

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Arto. 1.- Se ratifica en todas y cada, una de sus partes el Acuerdo de Crédito entre el Gobierno de la República de Checoslovaquia y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en Praga el 25 de Abril de 1989, mediante el cual el Gobierno de aquella República facilita al de Nicaragua un crédito hasta por la suma de quince millones de dólares (US\$ 15,000.000.00) para financiar la adquisición de insumos, materiales, maquinarias y sesenta mil (60.000) toneladas métricas de petróleo crudo para el desarrollo del país.

Arto. 2.- El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en el presupuesto de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 3.- El Presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en al ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- "Año del X Aniversario".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.